

II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

DECISIONES

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de marzo de 2007

por la que se modifica la Decisión 2003/467/CE en lo que respecta a la declaración de que determinadas provincias o regiones de Italia están oficialmente indemnes de tuberculosis bovina, brucelosis bovina y leucosis bovina enzoótica y de que una región de Polonia está oficialmente indemne de leucosis bovina enzoótica

[notificada con el número C(2007) 1201]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/174/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Estados miembros declaradas indemnes de tuberculosis bovina, brucelosis bovina y leucosis bovina enzoótica.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 64/432/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina ⁽¹⁾, y, en particular, su anexo A, capítulo I, punto 4, y capítulo II, punto 7, y su anexo D, capítulo I, punto E,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 64/432/CEE establece la posibilidad de declarar que un Estado miembro o una de sus partes o regiones está oficialmente indemne de tuberculosis, brucelosis y leucosis bovina enzoótica por lo que respecta a los rebaños bovinos, siempre que se cumplan determinadas condiciones recogidas en dicha Directiva.
- (2) En la Decisión 2003/467/CE de la Comisión, de 23 de junio de 2003, por la que se establece el estatuto de determinados Estados miembros y regiones de Estados miembros oficialmente indemnes de tuberculosis, brucelosis y leucosis bovina enzoótica en relación con rebaños bovinos ⁽²⁾, se establecen las listas de regiones de los

- (3) Italia ha remitido recientemente a la Comisión documentación en la que se demuestra el cumplimiento de las condiciones pertinentes previstas en la Directiva 64/432/CEE en lo que respecta a la región de Emilia-Romaña, las provincias de Novara y Verbania en la región de Piemonte, las provincias de Livorno, Lucca y Siena en la región de Toscana y las provincias de Belluno y Padua en la región de Véneto, con el fin de que estas provincias y esta región puedan ser declaradas regiones de un Estado miembro oficialmente indemnes de tuberculosis.
- (4) Italia ha presentado a la Comisión documentación en la que se demuestra el cumplimiento de las condiciones pertinentes previstas en la Directiva 64/432/CEE en lo que respecta a la provincia de Turín en la región de Piemonte, la provincia de Florencia en la región de Toscana y la región de Véneto, con el fin de que estas provincias y esta región puedan ser declaradas regiones de un Estado miembro oficialmente indemnes de brucelosis.
- (5) Asimismo, Italia ha presentado a la Comisión documentación en la que se demuestra el cumplimiento de las condiciones pertinentes previstas en la Directiva 64/432/CEE en lo que respecta a la provincia de Savona en la región de Liguria, la provincia de Oristano en la región de Cerdeña y la región de Véneto, con el fin de que estas provincias y esta región puedan ser declaradas regiones de un Estado miembro oficialmente indemnes de leucosis bovina enzoótica.

⁽¹⁾ DO 121 de 29.7.1964, p. 1977/64. Directiva modificada en último lugar por la Directiva 2006/104/CE (DO L 363 de 20.12.2006, p. 352).

⁽²⁾ DO L 156 de 25.6.2003, p. 74. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2006/290/CE (DO L 106 de 19.4.2006, p. 21).

- (6) Tras evaluar la documentación remitida por Italia, las provincias y las regiones en cuestión deben ser declaradas regiones de un Estado miembro oficialmente indemnes de tuberculosis bovina, brucelosis bovina y leucosis bovina enzoótica, respectivamente.
- (7) Polonia ha presentado asimismo a la Comisión documentación en la que se demuestra el cumplimiento de las condiciones pertinentes previstas en la Directiva 64/432/CEE en lo que respecta a la región de Śląskie, con el fin de que esta región pueda ser declarada región de un Estado miembro oficialmente indemne de leucosis bovina enzoótica.
- (8) Tras evaluar la documentación remitida por Polonia, la región en cuestión debe ser declarada región de un Estado miembro oficialmente indemne de leucosis bovina enzoótica.
- (9) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2003/467/CE en consecuencia.

- (10) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos I, II y III de la Decisión 2003/467/CE quedan modificados de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de marzo de 2007.

Por la Comisión

Markos KYPRIANOU

Miembro de la Comisión

ANEXO

Los anexos I, II y III de la Decisión 2003/467/CE quedan modificados como sigue:

1) En el anexo I, el capítulo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«CAPÍTULO 2**Regiones de los Estados miembros oficialmente indemnes de tuberculosis**

En Italia:

- Región de Abruzos: provincia de Pescara.
- Región de Emilia-Romaña.
- Región de Friul-Venecia Julia.
- Región de Lombardía: provincias de Bérgamo, Como, Lecco y Sondrio.
- Región de Las Marcas: provincia de Ascoli Piceno.
- Región de Piamonte: provincias de Novara y Verbania.
- Región de Toscana: provincias de Grosseto, Livorno, Lucca, Prato y Siena.
- Región de Trentino-Alto Adigio: provincias de Bolzano y Trento.
- Región de Véneto: provincias de Belluno y Padua.».

2) En el anexo II, el capítulo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«CAPÍTULO 2**Regiones de los Estados miembros oficialmente indemnes de brucelosis**

En Italia:

- Región de Abruzos: provincia de Pescara.
- Región de Emilia-Romaña: provincias de Bolonia, Ferrara, Forli-Cesena, Módena, Parma, Piacenza, Rávena, Reggio Emilia y Rímimi.
- Región de Friul-Venecia Julia.
- Región de Lacio: provincia de Rieti.
- Región de Liguria: provincias de Imperia y Savona.
- Región de Lombardía: provincias de Bérgamo, Brescia, Como, Cremona, Lecco, Lodi, Mantua, Milán, Pavía, Sondrio y Varese.
- Región de Las Marcas: provincia de Ascoli Piceno.
- Región de Piamonte: provincias de Alessandria, Asti, Biella, Novara, Turín, Verbania y Vercelli.
- Región de Cerdeña: provincias de Cagliari, Nuoro, Oristano y Sassari.
- Región de Toscana: provincias de Arezzo, Florencia, Grosseto, Livorno, Lucca, Pisa, Pistoia, Prato y Siena.
- Región de Trentino-Alto Adigio: provincias de Bolzano y Trento.
- Región de Umbría: provincias de Perugia y Terni.
- Región de Véneto.

En Portugal:

- Región Autónoma de Azores: islas de Pico, Graciosa, Flores y Corvo.

En el Reino Unido:

- Gran Bretaña: Inglaterra, Escocia y Gales.».

3) En el anexo III, el capítulo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«CAPÍTULO 2

Regiones de los Estados miembros oficialmente indemnes de leucosis bovina enzoótica

En Italia:

- Región de Abruzos: provincia de Pescara.
- Región de Emilia-Romaña: provincias de Bolonia, Ferrara, Forlì-Cesena, Módena, Parma, Piacenza, Rávena, Reggio Emilia y Rímìni.
- Región de Friul-Venecia Julia.
- Región de Lacio: provincias de Frosinone y Rieti.
- Región de Liguria: provincias de Imperia y Savona.
- Región de Lombardía: provincias de Bérgamo, Brescia, Como, Cremona, Lecco, Lodi, Mantua, Milán, Pavía, Sondrio y Varese.
- Región de Las Marcas: provincias de Ancona, Ascoli Piceno, Macerata y Pesaro.
- Región de Molise.
- Región de Piamonte: provincias de Alessandria, Asti, Biella, Cuneo, Novara, Turín, Verbania y Vercelli.
- Región de Cerdeña: provincia de Oristano.
- Región de Toscana: provincias de Arezzo, Florencia, Grosseto, Livorno, Lucca, Massa-Carrara, Pisa, Pistoia, Prato y Siena.
- Región de Trentino-Alto Adigio: provincias de Bolzano y Trento.
- Región de Umbría: provincias de Perugia y Terni.
- Región de Valle de Aosta: provincia de Aosta.
- Región de Véneto.

En Polonia:

- Región de Śląskie.».
-